

**REGLAMENTO (CEE) N° 3411/91 DE LA COMISIÓN**

de 21 de noviembre de 1991

por el que se modifica el Reglamento (CEE) n° 964/91 relativo a la clasificación de ciertas mercancías en la nomenclatura combinada

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 2658/87 del Consejo, de 23 de julio de 1987, relativo a la nomenclatura arancelaria y estadística y a las medidas relativas al arancel aduanero común<sup>(1)</sup>, modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) n° 2242/91<sup>(2)</sup>, y, en particular, la letra e) de su artículo 9,Considerando que el Reglamento (CEE) n° 964/91 de la Comisión<sup>(3)</sup>, modificado por el Reglamento (CEE) n° 2293/91<sup>(4)</sup> que clasifica, entre otros, determinadas setas en el código NC 2003 10 10, sería aplicable, a este respecto, a partir del 1 de noviembre de 1991; que por razones ligadas a la política comercial común, parece aconsejable aplazar una vez más esta fecha que ya ha sido aplazada una vez; que en consecuencia es preciso modificar el Reglamento (CEE) n° 964/91;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de nomenclatura,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

La fecha del 1 de noviembre de 1991 que figura en el párrafo segundo del artículo 2 del Reglamento (CEE) n° 964/91, se sustituirá por la fecha de 1 de mayo de 1992.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 1 de noviembre de 1991.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 21 de noviembre de 1991.

*Por la Comisión*

Christiane SCRIVENER

*Miembro de la Comisión*

(1) DO n° L 256 de 7. 9. 1987, p. 1.  
(2) DO n° L 204 de 27. 7. 1991, p. 21.  
(3) DO n° L 100 de 20. 4. 1991, p. 14.  
(4) DO n° L 209 de 31. 7. 1991, p. 22.